NOTA DNCP/DNC/_Nº 33798/2016

Asunción, 14 de noviembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Repatriación
Teléfono: 0522 230011
Mail: munirepa@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 332811 **"Nivelación y hermoseamiento de paseos centrales-Segunda Etapa"** ID 318674 **(Ingresó el 9/11/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Resolución de la Junta Municipal N° 65/16, no se visualiza el número de la modalidad del llamado ni el ID correspondiente.**

2. **En la Resolución de la Intendencia Municipal N° 3329/16 no figura el carácter plurianual del llamado.**

3. **En el permiso municipal, Resolución de la Intendencia Municipal N° 3328/16 no se visualiza el número y modalidad del llamado.**

4. **La convocante no remitió la justificación para otorgar anticipo del 30% tal como lo establece la Ley de Presupuesto N° 5554/16.**

5. **En la Sección I IAO 2.1 No se visualiza la fuente de financiamiento. Por otra parte atendiendo el carácter plurianual del llamado deberán agregar al punto siguiente texto: "***La validez de la contratación del ejercicio 2017 estará supeditada a la aprobación presupuestaria correspondiente".*

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

6. **En la Sección I IAO 36.1 y 36.2 se lee textualmente lo siguiente:** *La adjudicación se dará a conocer mediante notificaciones personales dirigidas a los oferentes que participaran del concurso licitatorio, (en su defecto vía fax y en último caso por e-mail), en un plazo de 5 días posteriores a la aprobación de la adjudicación de parte de la Junta Municipal. "Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal".*

   Consultamos, por qué mencionan "dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal" si justamente indican notificaciones personales? Recomendamos aclarar al respecto.

7. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 4. Experiencia General en Obras, se lee textualmente lo siguiente:** Consultamos, a qué años se refieren al mencionar últimos diez (10) años?

8. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 5. Experiencia Específica en Obras, en el punto Actividad Clave se lee textualmente lo siguiente:** "Nivelación y Hermoseamiento de Paseos Centrales". Consultamos si ese requisito no podría limitar la participación de oferentes?

9. **En la Sección IV, CGC 17.2. 1. d) Deducciones sobre las certificaciones** Consultamos las multas por atraso en la ejecución de las obras, si hubiere, de donde se van a deducir?

10. **En la Sección IV CGC 21.1 no se visualiza el plazo de ejecución de las obras.**

11. **En la Sección IV 25.1 Aplicación de Penalidades, se lee textualmente lo siguiente:** *El monto máximo de las multas es 5% (cinco por ciento) del monto de la obra no ejecutada. Una vez llegado al monto máximo de las multas se procederá a la rescisión del contrato respectivo. En caso de no procederse a la rescisión del contrato se continuará aplicando el monto de la multa respectiva*

    Recomendamos definir aplicación de multas, si van a rescindir contrato o continuarán aplicando el monto de la multa respectiva, pero no mencionar ambas situaciones.

12. **En la Sección IV CGC 46.1, 46.4 b) y e) se lee textualmente lo siguiente:** *La Recepción Provisoria de las Obras será Total - Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: Recepción Provisoria y Definitiva*
    Recomendamos reformular el texto, pues al indicar que la recepción provisoria será por el total, ya no pueden mencionar que la recepción de la obras va a ser por etapas. Existen dos tipos de recepciones: provisoria y definitiva. La recepción provisoria puede ser a su vez: total y por etapas.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

13. **En la Sección IV CGC 60.1 Vigencia del Contrato.** El texto no se adecua al modelo del pliego estándar actualizado para la realización de obras (convencional) por la modalidad LPN/LCO (4ta. versión).

14. **En la Sección V Modelo de Contrato en el punto 3. Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato.** El texto no se adecua al modelo del pliego estándar actualizado para la realización de obras (convencional) por la modalidad LPN/LCO (4ta. versión).

15. **En la Sección V Modelo de Contrato en el punto 5. Vigencia del Contrato**. El texto no se adecua al modelo del pliego estándar actualizado para la realización de obras (convencional) por la modalidad LPN/LCO (4ta. versión).

16. **En el sistema, en la Vigencia del Contrato. La vigencia no se adecua al texto al modelo del pliego estándar actualizado para la realización de obras (convencional) por la modalidad LPN/LCO (4ta. versión).**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc